

Nº 16 – “CONVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTRO TRATO O PENAS INHUMANOS O DEGRADANTES”

Destinatarios	Escalafón primario
Descripción	<p>En sesión celebrada en julio de 2018, el Comité contra la Tortura examinó el sexto informe periódico del Estado de Chile, relevando aspectos positivos, pero también se expresaron motivos de preocupación y recomendaciones, algunas de ellas dirigidas especialmente al sistema de justicia tanto para fortalecer la capacidad institucional que permita desestimar declaraciones obtenidas bajo tortura, como para relevar la relación entre las técnicas de interrogatorio no coercitivas, la prohibición de la tortura y los malos tratos, entre otros aspectos. El presente material deberá abordar estas cuestiones y, en general, las obligaciones que impone la Convención y la legislación nacional, analizando aspectos importantes tales como cuáles son los estándares de prueba y decisión en este contexto, el ejercicio de facultades judiciales siendo un particular deber de jueces y juezas penales.</p>
Aspectos relevantes (No constituye exclusividad ni prelación)	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de la convención <ul style="list-style-type: none"> ○ Obligaciones para los Estados. ○ Responsabilidades que se derivan de su aplicación. ○ Modificaciones de la Ley n°20.968. ○ Protocolo facultativo de la convención. ○ Jurisprudencia nacional e internacional. ○ Últimas recomendaciones del comité: Detección de declaraciones obtenidas bajo tortura y la relación de las técnicas de interrogatorio no coercitivas, la prohibición de la tortura y los malos tratos y formas de implementación. • Abordaje específico y práctico

- | | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none">○ Rol de los jueces de juzgados de garantía y de tribunales de juicio oral en lo penal en el cumplimiento de la convención.○ Medidas que el juez y la jueza con competencia penal debe tomar para evitar que se vulnere la convención.○ Facultades judiciales en materia de visitas de cárceles: fiscal judicial, defensor penal público, representantes de menores, en la detección de vejámenes a internos, y procedimiento para dar cuenta de estos hechos.○ Sanciones extra-reglamentarias y castigos encubiertos.○ Mujeres como sujetos pasivos de particulares formas de torturas u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes. Estudio particular de la Normativa del Estatuto de Roma al respecto, así como el “Caso Akayesu” del Tribunal Penal para Rwanda y el “Caso Miguel Castro Castro versus Perú” en la Corte Interamericana de Derechos Humanos.○ Temas específicos:<ul style="list-style-type: none">▪ Violencia policial▪ Migrantes y extranjeros▪ Niños, Niñas y adolescentes▪ Personas privadas de libertad |
|--|---|